

## Circular N°1 – Aclaración horario de visita

Por medio de la presente se informa a los posibles futuros oferentes que la visita a instalaciones obligatoria establecida en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberá realizarse en cada una de las dependencias indicadas en Anexo I – Especificaciones Técnicas Básicas en días hábiles en el horario de 8 a 16 horas debiendo concurrir con el Anexo II - Certificado de Visita respectivo para cada dependencia y documento nacional de identidad de quien la efectúe.